

RESOLUCION No.

25 JUN. 2012

(000857)

"Por medio de la cual se concede un permiso remunerado"

El Rector (e) de la Universidad del Atlántico
En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 27, literal G del Estatuto General y

CONSIDERANDO:

El servidor público **RICARDO CONSUEGRA CHARRIS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.495.334 expedida en Palmar de Varela (Atlántico), solicitó mediante escrito de fecha veintidós (22) de junio de 2012, permiso remunerado para el día veintinueve (29) de junio de la misma anualidad, con el fin de resolver asuntos de carácter personal.

Para tal efecto, el artículo 37 de la Resolución 000033 de 23 de febrero de 2007, señala:

"Los empleados, cuando medie justa causa, pueden obtener permiso con goce de sueldo hasta por tres (3) de días."

Teniendo en cuenta los fundamentos anteriormente expuestos y previo al lleno de los requisitos de tiempo y forma, se hace necesario conceder el permiso solicitado.

Por lo que se,

RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO: Concédase permiso remunerado al servidor público **RICARDO CONSUEGRA CHARRIS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.495.334 expedida en Palmar de Varela (Atlántico), el día veintinueve (29) de junio de 2012, para los fines expuestos en la parte considerativa.

Dado en Barranquilla, a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FREDDY DÍAZ MENDOZA
Rector (e)

Elab. Verónica Valverde G.

